

RESOLUCION No. 88-2-1-1-03778

000

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1987:

**C O N S I D E R A N D O:**

**QUE** el 12 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falque Ayala; la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "AQUAHUERTA S.A.";

**QUE** el señor Fernando Huerta Dorman, con el patrocinio del Ab. Luis Cantillán Morante, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

**QUE** se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 0.010 el 23 de agosto de 1988;

**QUE** el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 50-DJ-CA 88-1810 del 30 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución simultánea de la Compañía "AQUAHUERTA S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCPES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
RESOLUCION No. 88-24-1-03778  
CIA.: "AQUAHUERTA S.A."

000

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

31 AGO. 1988

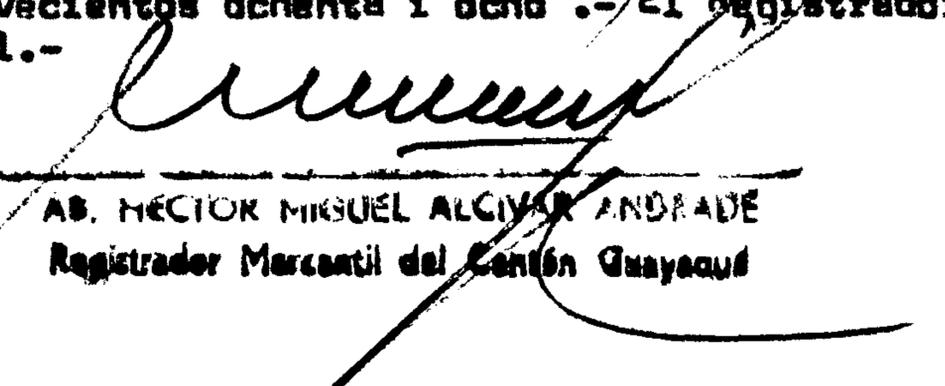


Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE. cdo. *d*  
DL. SCDM.



CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 22358  
a 22.359, número 2.114 del Registro Mercantil, Libro  
de Industriales y anotada bajo el número 14.606 del  
Repertorio .- Guayaquil, Septiembre catorce de mil -  
novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercan-  
til.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

